

EL FARO MURCIANO.

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, ARTES, CIENCIAS Y LITERATURA.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MURCIA.

Un mes.	8 reales.
Tres id.	20
Seis id.	36

PUNTOS DE SUSCRICION

En Murcia.—Librerías de Riera; Contraste y Príncipe Alfonso; de Belda, Lenceria; y en la Redacción y Administración, Arco del Vizconde, 5.º tercero.

FUERA DE MURCIA.

Trimestre.	24 reales.
Semestre.	42
Año.	74

Murcia 7 de Abril de 1868.

SECCION OFICIAL.

CIRCULAR.

INDETERMINADO.

Conforme á lo acordado en Sesión de este día, por el Consejo, asociado de los Diputados provinciales residentes en esta Capital, para que la construcción de los uniformes y equipos de la Guardia Rural de esta provincia y reforma de los existentes, se haga por contrata, he dispuesto que el acto tenga lugar el día 14 de los corrientes en este Gobierno de provincia á las doce de su mañana, bajo la presidencia de mi Autoridad asociada de dos Señores Diputados provinciales, del Comandante de la espresada fuerza y del Escribano de este Gobierno, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se reproducen las condiciones 2.º y 3.º anunciadas para la subasta de dicho servicio en el «Boletín oficial» núm. 51 de 28 de Febrero último; debiendo advertirse que en la reforma á que se refiere la 3.º de dichas condiciones, se comprende también la del Bombacho que se reduce á ponerle un vivo á los costados en sustitución de la franja que hoy tienen, y que los precios que figuraban en aquellas condiciones quedan retirados.

2.º Las proposiciones serán orales y se admitirán al acto á todos aquellos que deseando hacerlas, presenten en el acto mismo la carta de pago que justifique haber constituido en la Sucursal de esta provincia de la Caja general de Depósitos la cantidad de cien escudos como garantía provisional.

3.º Los tipos ó precios para este contrato serán los de treinta y nueve escudos ciento ochenta milésimas cada uno de los 267 uniformes y equipos completos que de nuevo han de cons-

truirse, y de veinte y tres escudos cuatrocientas milésimas la reforma de los 63 existentes con mas las prendas que faltan para igualarse con los primeros; no admitiéndose proposición que excedan de estos tipos.

4.º Se adjudicará el servicio de que se trata al que haga la proposición mas ventajosa, y de estos al que ofrezca verificarlo en menos tiempo; en la inteligencia que la construcción de los uniformes y equipos y reforma indicadas no ha de exceder de 30 días desde el otorgamiento de la escritura.

5.º El rematante estará obligado á ampliar el depósito hasta la cantidad á que ascienda el 5 por 100 del importe del servicio, quedando en la Depositaria de fondos provinciales la carta de pago, que le será devuelta después de cumplido su compromiso. Este depósito deberá constituirlo á mas tardar el día 17 del actual.

6.º La cantidad en que se remate este servicio se entregará dentro de los 30 días siguientes al en que se dé por suministrado el total de efectos contratados por medio de libramiento especial contra la Depositaria de fondos provinciales y con cargo á los mismos.

7.º La escritura quedará otorgada á los tres días de celebrado el acto, y los derechos de la misma y sus copias serán de cuenta del rematante.

8.º Este contrato será á riesgo y ventura, no pudiendo por lo tanto modificarse ninguna de las condiciones espresadas ni reclamar aumento de precio.

9.º Si el contratista faltase á alguna de dichas condiciones, se le exigirán las multas é indemnizaciones á que diese lugar, obligándole al cumplimiento del contrato.

10. El contratista renuncia desde luego á todo fuero y privilegio.

Murcia 6 de Abril de 1868.—El Gobernador accidental, J. de la Casa y Robles.

NOTICIAS GENERALES.

Dice el «Eco del Vallés,» periódico de Sabadell:

«Tenemos la satisfacción de comunicar á nuestros lectores que, allanadas felizmente las dificultades para un arreglo entre los fabricantes y tejedores de artículos de lana sobre el precio de la mano de obra, se ha venido á un acuerdo, adoptándose una tarifa razonable y equitativa que han suscrito una buena parte de los fabricantes de esta villa. En su consecuencia celebróse anteayer tarde una reunión de tejedores en el teatro de los Campos de recreo, á la cual concurrieron en número de unos 1200, siendo presidida por el teniente alcalde D. Juan Fontanet, quien en sentidas frases manifestó la necesidad de la union y buena armonía entre amos y operarios, y después de nombrada una comisión para que en representación de la clase suscribiese la mencionada tarifa, se disolvió la reunión, en la que reinó el mayor orden.»

Dice nuestro colega «El Eco de Cartagena:»

«El pan que por cuenta de los fondos municipales y suscripción popular, se está espendiendo á cinco cuartos libra, es según teníamos anunciado muy superior al que se vende á seis cuartos y medio.

Las dos mil libras que ayer se pusieron á la venta, fueron vendidas en las primeras horas de la mañana, lo cual prueba la gran necesidad que existía, y viene á mitigar ese poderoso auxilio debido á la generosidad que caracteriza á esta población.

Creemos que la comisión encargada de poner en práctica esta buena obra, elevará el número de libras de pan hasta tres mil, según se tiene acordado, tan